



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-97402568- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1663-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° RE-2022-97402516-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2107/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 08:48:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 08:48:45 -03:00

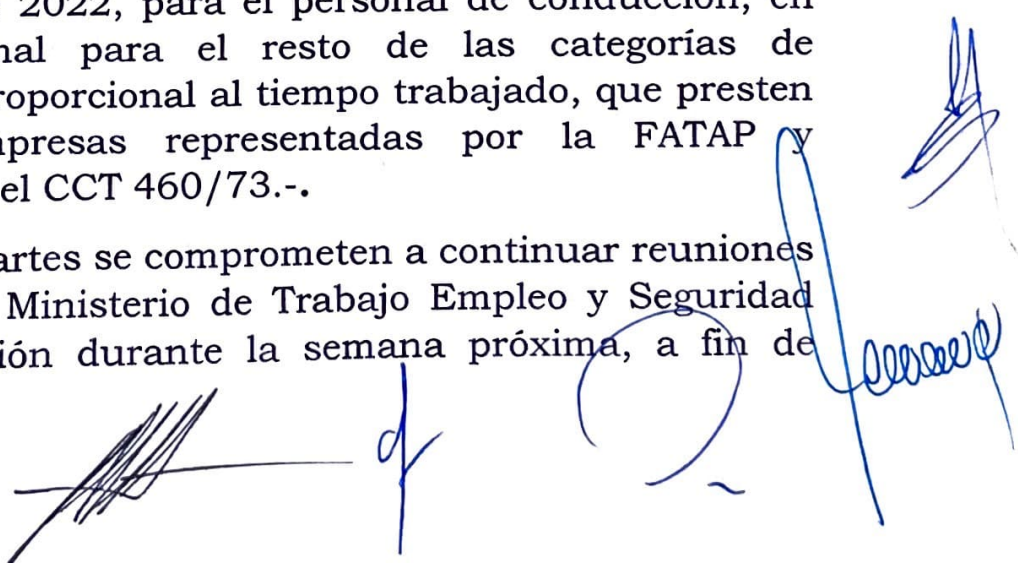
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de 2022, entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA) representada en este acto por el Sr. Roberto Carlos FERNANDEZ, en su carácter de Secretario General, el Sr. Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, con el patrocinio letrado de Carlos María Lucero, por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), representada en este acto por su Presidente, Sr. Gerardo INGARAMO, con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Germán Silvero, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes" ,

Que en el expediente EX-2022-63439136-APN-DGDYD#JGM, en audiencia de fecha 01 de septiembre de 2022, la autoridad del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha solicitado a las partes extremar los esfuerzos y trabajar en forma conjunta a fin de encontrar un consenso sobre los reclamos en autos, manteniendo un dialogo directo y garantizando la paz social.-

Conforme ello, las partes han realizado reuniones directas, y han podido alcanzar pautas que permitan el presente acuerdo conforme las siguientes pautas:

PRIMERA: Las partes acuerdan el pago por única vez, de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley N° 24.241 de \$25.000 (Pesos VEINTICINCO MIL), la que será abonada en dos cuotas, la primera de ellas por \$10.000 (Pesos Diez Mil) el día 20 de septiembre y la segunda por \$15.000 (Pesos Quince Mil) el día 14 de octubre de 2022, para el personal de conducción, en forma proporcional para el resto de las categorías de trabajadores y proporcional al tiempo trabajado, que presten servicios en empresas representadas por la FATAP y comprendidos en el CCT 460/73.-.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a continuar reuniones en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación durante la semana próxima, a fin de



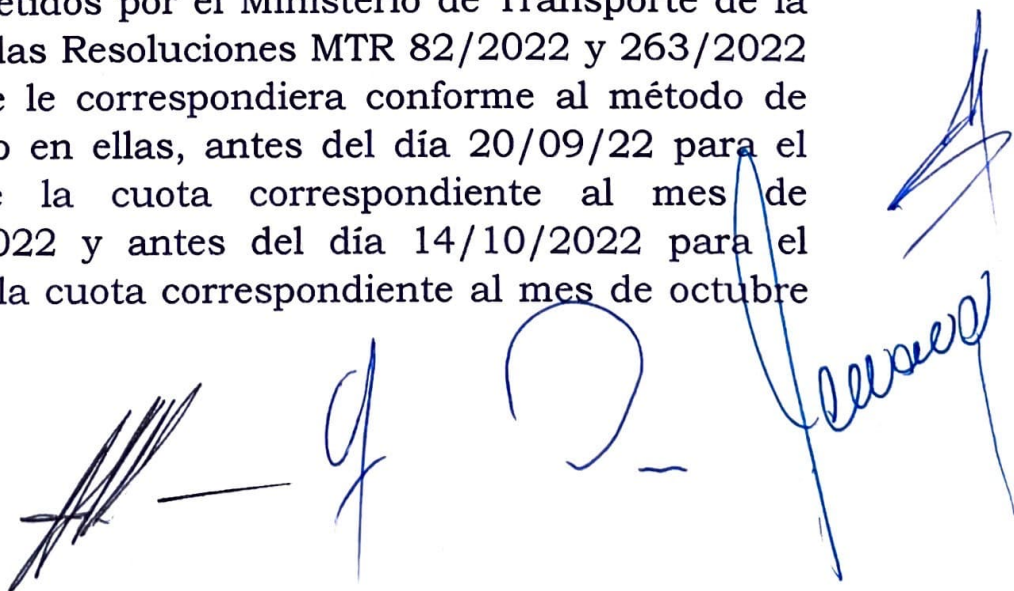
determinar los haberes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.-.

TERCERA: Las partes acuerdan asimismo que sobre las sumas convenidas con carácter no remuneratorio habrá de realizarse el aporte a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de la UTA O.S.C.T.C.P. (3%), cuota sindical (1,5%) y promoción social (1%) para aquellos afiliados a la UTA.

Asimismo, se conviene el pago de una contribución extraordinaria a favor de la Obra social de la UTA (O.S.C.T.C.P.) a cargo de las empresas empleadoras equivalente al dos coma cincuenta por ciento (2,5%), calculado sobre cada cuota convenida en la cláusula tercera del presente acuerdo. Las empresas empleadoras en su caso actuarán como agentes de retención y los importes correspondientes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina 2100446-05, sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha de vencimiento de las cargas sociales correspondientes a los meses de septiembre y octubre, respectivamente-

CUARTA: FATAP manifiesta que los pagos comprometidos en el presente Acuerdo serán efectuados siempre y cuando las empresas representadas por FATAP perciban efectivamente de las jurisdicciones las acreencias provenientes del Fondo Compensador del Transporte y de los acuerdos celebrados entre aquellas y el Estado Nacional, y en los plazos que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo lo requiera, y en especial:

1.- Se desembolsen y acrediten efectivamente en las cuentas de las empresas nucleadas en la FATAP, la totalidad de los aportes comprometidos por el Ministerio de Transporte de la Nación mediante las Resoluciones MTR 82/2022 y 263/2022 por el monto que le correspondiera conforme al método de distribución fijado en ellas, antes del día 20/09/22 para el cumplimiento de la cuota correspondiente al mes de septiembre de 2022 y antes del día 14/10/2022 para el cumplimiento de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2022.-

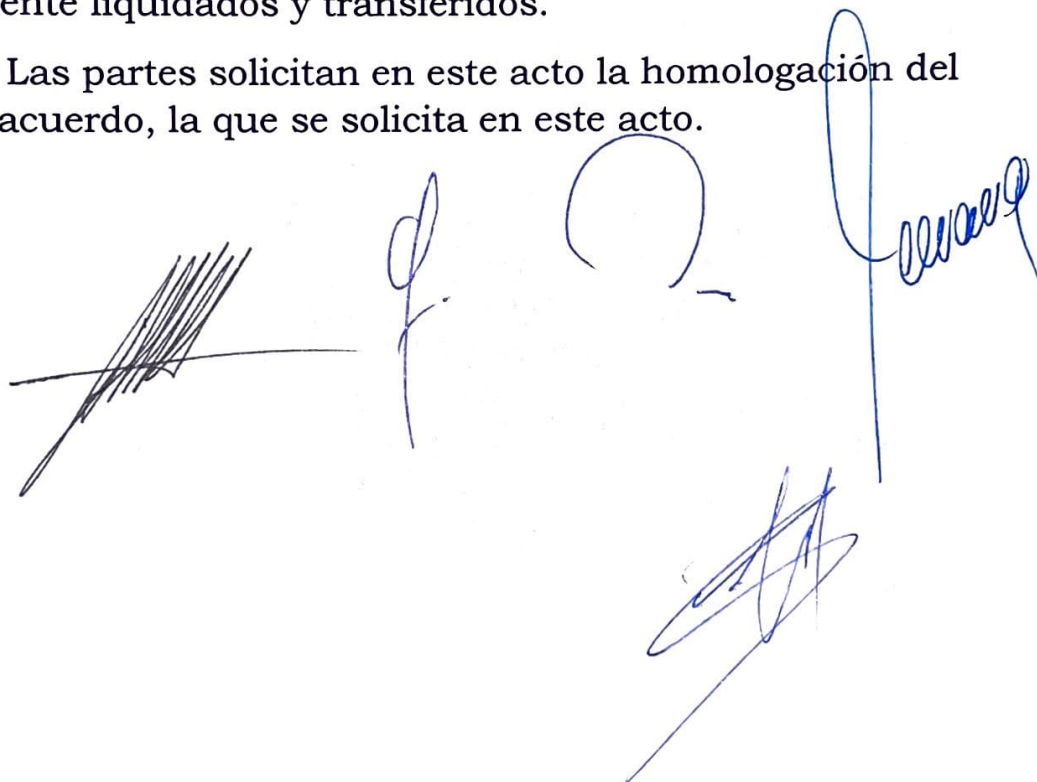
The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'g'. To its right is a large, stylized circular mark. Further right is a signature that looks like 'eliseo'. On the far right, there is a signature that appears to be 'eliseo' with a large, sweeping flourish above it.

2.- Las tarifas vigentes en las distintas jurisdicciones sean efectivamente actualizadas con estricto apego a los sistemas que localmente se empleen para ello, en función de las normas, pliegos y contratos de concesión aplicables.

3.-Se prorrogue y mantenga el acuerdo relativo a la aplicación del art. 223 bis para el período enero-diciembre 2022.

Asimismo, FATAP manifiesta, en directa aplicación del art. 63 de la Ley de Contrato de Trabajo y art. 961 del Código Civil y Comercial de la Nación, que los pagos comprometidos en el presente acuerdo por parte de las empresas nucleadas en las entidades que la conforman, se encuentra supeditada y condicionada a que se verifique la observancia de los compromisos y condiciones que se establecen en la presente cláusula, y serán abonadas a los trabajadores en la misma medida y proporción en que aquellos fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos.

QUINTA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo, la que se solicita en este acto.

Four handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a dense, scribbled mark. The second signature is a simple, stylized 'f' shape. The third signature is a large, circular loop. The fourth signature is a more complex, cursive-style mark.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1663-25 Acu 2107-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.